

de D. Juan y oficial de la Secretaria de Estado, y el Despacho
de Gracia y Justicia, pongue de aella, parte de exemplos, y tam.
la ha favorecido, y servido en asuntos de importancia y tenela
muy obligada. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento, y firmo
dho señor Alc. por si, y por los demas segun Costumbre
y en fe de ello a el dho 25. ^{no}

Miguel José de
Olavoy Zumalave

Interm

Por el Sr. Arcaate

Ayuntamiento de 14 de Mayo en la sala de las caídas del Concejo de esta villa de Vergara
a catorce dias del mes de Mayo de mil setecientos sesenta
y siete, por testimonio de mi el dho. se juntaron como lo tienen
de uso y costumbre los señores, D. Miguel Joseph de Larra, y
Zumalabe Alcalde y Jueces ordinarios, D. Joaquín Ignacio de
Moya y Ortega, Sindico Procurador General, D. Miguel Ignacio
de Olavoy Ulibarri Notario, Joseph Arcaate Abogado
civil, y Joseph Aguirre Echevarria Diputados, que son
la mayor, y mas de parte de la Justicia y Realmento
de esta dha. C. y su jurisdicción, y estando an juntados y
Congregados, el dho. señor Alcalde, dió parte al Ayuntamiento
del Real cédula Real oída, y es la que habla sobre que
se excluyan de la aprobación vecinal los Inquilinos de Cas-
errios que en esta villa tienen las Comunidades y Clerigos, la qual
se leio al Ayuntamiento y en virtud de acuerdo se cumplió su tenor
haviéndose sabido al que son comprendidos en esta villa.
Con lo qual se acabo el Ayuntamiento, y firmo dho
señor Alcalde por si, y por los demas segun Costumbre

Enfermedades de los Indios
Miguel José de
Larrea Zumalave

Antem

Pero se abaneta

Junta de Mayo

En la sala de las Cajas del Concejo de esta Villa de Vera Cruz a diez y nueve de Mayo del Setecientos Setenta y Siete, por testimonio de mi el Sr. Separacon segun costumbre los señores D. Miguel José Colazo y Zumalabe Alcalde y Juez ordinario, D. Magin Ignacio de Mayay Ortega Sindico Pro general, D. Miguel Ignacio Colazo y Ulbarrin y Manuel Joseph de Mendirabal Alcaldes, Joseph de Arcaate elon xepu, y Joseph de Aguiar Chevarria Diputados, que con la mayor y mas sanaparte de la Jurisdiccion y de los de esta villa, y estando anjuntos y congregados el dho señor Sindico, y en su nombre al Ayuntamiento que en conformidad de la Comision, que aura con dho señor Sr. Mendirabal, se le dio por esta 3.ª. Va en su Ayuntamiento el Concejo de Mayo Ultimo para reconocer con Gabriel de Capelaz tepu serito aprobado vecino de la de Quaxio, el termino de Achotequá Auzti, sobre que tiene pleito esta dicha Villa, con D. Joseph Hipolito de Ozaeta y Tallavagú, vecino de ella, para informar con dho, en su cumplimiento lo han executado con los tres, y el dho Capelaz tepu ha formado un plan, y hecho su declaracion en razon del citado termino, lo que manifesto al Ayuntamiento quien en su vista acordó, que el mismo seria Sindico, en su nombre al nominado D. Joseph Hipolito dicho, Plan, y Declaracion para ver si se conforma con lo que dice dicho serito, para evitar todo pleito, como devesa estar. Va y se ofrecio a executar an dho dño Sindico.